

Departamento de Contratación
Departamento de Informática

El apartado cuarto, del artículo 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al regular la forma y lugar de interposición del recurso especial en materia de contratación, señala que el órgano competente para la resolución del recurso, hará públicas a través de su página web, mediante resolución de su Presidente, las direcciones de registro en la que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

Es por ello, que sería necesario publicar en la página web del Ayuntamiento de Mijas y perfil del contratante, que los escritos dirigidos al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas, habrán de realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas.

Mijas, a 8 de enero de 2018.

El Presidente del Tribunal (órgano unipersonal) Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas.

Fdo.- José Manuel Páez López